

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

BCC

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 530, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 08.ABR.2010.018358

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe que concede pensión no contributiva por gracia a don Exequiel Espinoza Morales, RUN N° 3.539.701-9, ex funcionario de la Dirección de Riego, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión a que tiene derecho el interesado a contar de 1 de septiembre de 1998, asciende a \$89.285.- mensuales, correspondiente al monto mínimo para mayores de 70 años, toda vez que la fecha correcta de nacimiento de la citada persona es 30 de junio de 1928 y no como se consideró.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECEBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.	✓	✓
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		✓
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto.		
Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
putación		
Deduc. Dto.		

7 APR. 2010
DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 530

Santiago, 11 de Enero de 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

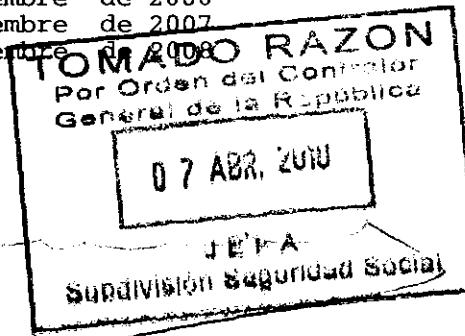
1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ESPINOZA MORALES EXEQUIEL RUT 03539701-9 de M.O.P. DIR.DE RIEGO

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE
Oficio

018358



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ESPINOZA MORALES EXEQUIEL RUT 03539701-9
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$ 82.672
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 399321 28/07/1993

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 86.210
	01 de Octubre de 1999	\$ 94.210
	01 de Diciembre de 1999	\$ 96.622
	01 de Diciembre de 2000	\$ 101.144
	01 de Diciembre de 2001	\$ 104.249
	01 de Diciembre de 2002	\$ 107.335
	01 de Diciembre de 2003	\$ 108.355
	01 de Diciembre de 2004	\$ 111.042
	01 de Diciembre de 2005	\$ 115.062
	01 de Diciembre de 2006	\$ 117.501
	01 de Diciembre de 2007	\$ 126.243
	01 de Diciembre de 2008	\$ 137.466

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Marzo de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO